R.I.M.S.L. Nº 107/2022

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BADEN DE HORMIGON ARMADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE SAN JOSE Y CHOFERES DEL CHACO" ID 406.590.

San Lorenzo, 07 de febrero de 2022.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, a la Intendencia Municipal y.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informo que para la **OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BADEN DE HORMIGON ARMADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE SAN JOSE Y CHOFERES DEL CHACO**, la Estimación de Costo asciende a la suma de Gs. 162,613,169 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones seiscientos trece mil ciento sesenta y nueve).-.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art.1°. **DISPONER** la implementación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BADEN DE HORMIGON ARMADO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE SAN JOSE Y CHOFERES DEL CHACO" ID 406.590**.----------

Art.2°. **DISPONER**, la invitación por escrito a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art.3°.**LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art.4°. **LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03.----------

Art.5°. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP de llamado correspondiente.----------

Art.6°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar----------

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal